ACUERDO N ° 016

(DICIEMBRE 26 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA GESTIONAR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986, el parágrafo 2 del art 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 358 de 1997, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 del 2003, la Ley 1551 de 2012, el decreto 1575 de 2022 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estipula que, corresponde a los Concejos Municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, es atribución del Concejo reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa.

Que el Acuerdo Municipal 013 del 25 de julio de 2016 reglamentó la autorización para contratar del Alcalde Municipal y en su artículo primero contempló que, el Alcalde Municipal puede celebrar los contratos y convenios sin la autorización del Concejo, con excepción de los casos donde requiere autorización previa del Concejo, en el caso en concreto, la contratación de empréstitos.

Que el artículo segundo del Acuerdo Municipal 013 del 25 de julio de 2016 dispone que, la autorización previa para contratar, en el caso de los empréstitos, deberá ser expedida por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal, previa solicitud del Alcalde Municipal siempre y cuando cumpla con los requisitos del Acuerdo ibídem.

Que el Plan de Desarrollo Municipal *"CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027"* constituye la principal herramienta de planificación y gestión para el gobierno local, ya que orienta sus actuaciones hacia el cumplimiento de metas sociales, económicas, ambientales y de infraestructura, de acuerdo con las prioridades y necesidades de la comunidad. Su adecuada implementación resulta esencial para lograr un desarrollo armónico y sostenible del municipio, así como para mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Que en este contexto, y atendiendo las solicitudes de la ciudadanía, con la presente autorización se priorizan como inversión estratégica cuatro proyectos fundamentales correspondientes a la CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL ENTRE LAS URBANIZACIONES BETANIA Y PRADOS DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA, el MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, la CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA CAIMANERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario autorizar pro tempore al señor Alcalde Municipal para adelantar todas las gestiones necesarias y celebrar un contrato de empréstito con destino a la ejecución de proyectos de inversión enmarcados en el plan de desarrollo municipal "con seguridad vamos a hacerlo 2024-2027", así como para adelantar las demás actuaciones requeridas para tramitar la operación de crédito público y las demás que resulten conexas e imperativas.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de El Espinal, Tolima, para adelantar negociaciones y gestionar operaciones de crédito público con entidades de la Banca Nacional, hasta por la suma de $18.000.000.000 (Dieciocho mil millones de pesos moneda corriente), con destino a la financiación de los siguientes proyectos:

- CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL ENTRE LAS URBANIZACIONES BETANIA Y PRADOS DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.

- MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

- CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA CAIMANERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA.

PARAGRAFO 1: Los recursos provenientes del contrato de empréstito autorizado en el presente Acuerdo se destinarán exclusivamente a la financiación de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal ***"CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027",*** específicamente para los siguientes proyectos y ejes:

1. **"CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PARQUE LINEAL ENTRE LAS URBANIZACIONES BETANIA Y PRADOS DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**

   - **ID – 1636655**
   - **Eje 3:** Servicios públicos, TICS y desarrollo territorial.
   - **Producto:** Parques recreativos construidos.
   - **Código producto:** 4301009
   - ***Valor del proyecto:*** Tres mil cincuenta y cinco millones trescientos noventa y un mil seiscientos dieciocho pesos con ochenta y siete centavos M/Cte. ($ 3.055.391.618,87)

2. **"MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

   - **ID – 1641600**
   - **Eje 5:** Movilidad, medio ambiente y desarrollo sostenible.
   - **Producto:** Vía urbana mejorada

- **Código de producto:** 2402114
- **Valor del proyecto:** Cuatro mil seiscientos sesenta y seis millones ciento veintiséis mil quinientos cinco pesos con un centavo moneda cte. ($ 4.666.126.505,01)

3. **"CONSTRUCCIÓN DEL RESERVORIO PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E.S.P. DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

   - **ID – 1644479**
   - **Eje 3:** Servicios públicos, TICS y desarrollo territorial
   - **Producto:** Acueducto optimizado.
   - **Código producto:** 4003017
   - **Valor del proyecto:** Cinco mil novecientos noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda cte. ($5.998.481.894,42)

4. **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA CAIMANERA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA**

   - **ID – 1644490**
   - **Eje 2:** Desarrollo agroeconómico, turístico y cultural
   - **Producto:** Malecón mejorado La Caimanera
   - **Código de producto:** 2406012
   - **Valor del proyecto:** Cuatro mil doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos con setenta centavos moneda cte. $4.279.999.981,70

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde del Municipio de El Espinal para celebrar los contratos, convenios, encargos fiduciarios y demás actos administrativos necesarios para la contratación del empréstito autorizado, hasta por un monto de $18.000.000.000 (Dieciocho mil millones de pesos moneda corriente).

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de El Espinal para pignorar las distintas fuentes de financiación y constituir las garantías que el Municipio estime pertinentes, con el fin de respaldar el pago del endeudamiento derivado del empréstito autorizado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Alcalde del Municipio de El Espinal para efectuar los ajustes en el presupuesto de ingresos y gastos, con el fin de incorporar y ejecutar los recursos derivados de la autorización contenida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones concedidas a través del presente Acuerdo Municipal se concederán pro tempore, y su vigencia será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN LA CIUDAD DE EL ESPINAL TOLIMA, A LOS VENTISEIS (26) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025

DIANA MARCELA GÒMEZ CORTÈS
Presidenta Del Concejo Municipal

LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA
1° vicepresidente Del Concejo Municipal

DANIEL JULIAN CARDENAS ORTIZ
2° vicepresidente Del Concejo Municipal

LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA
secretario Ad Hoc Del Concejo Municipal

Elaboro: Erika Milena Lozano
Contratista Concejo municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4

CONCEJO DE
EL ESPINAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL AD HOC DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA GESTIONAR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON SEGURIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DIA LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2025 EN LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EN SEGUNDO DEBATE EN SESION EXTRAORDINARIA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL SECRETARIO:

LUIS FERNANDO RUBIO BOCANEGRA
Secretario Ad Hoc del Concejo Municipal

Elaboró: Erika Milena Lozano G.
Contratista Concejo Municipal

El Espinal- Tolima, diciembre 29 de 2025.

INFORME SECRETARIAL: El día de hoy fue recibido para su sanción el Acuerdo Municipal, N°016 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA GESTIONAR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON SEGUIRIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual procede del Honorable Concejo Municipal de El Espinal- Tolima.

WILSON GUTIÉRREZ MONTAÑA
ALCALDE DE EL ESPINAL- TOLIMA

El Espinal- Tolima, diciembre 29 de 2025.

Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO,** de conformidad a lo estatuido en la ley.

Y se ordena que por secretaría se envíe al Despacho de la señora Gobernadora del Tolima para su revisión.

WILSON GUTIÉRREZ MONTAÑA
ALCALDE DE EL ESPINAL- TOLIMA

Proyecto: Leidy Lorena Ortiz Pèrez – Secretaria Ejecutiva del Despacho

Reviso: Valentina Durán Montealegre – Jefe Oficina Jurídica

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL DE EL ESPINAL- TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal N°016 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA GESTIONAR Y CELEBRAR UN CONTRATO DE EMPRÉSTITO CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CON SEGUIRIDAD VAMOS A HACERLO 2024-2027" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se encuentra sancionado por el Alcalde Municipal de El Espinal y permaneció fijado en cartelera Municipal desde el lunes 29 de diciembre de 2025 a partir de las 2:05 pm hasta el martes 30 de diciembre de 2:05 pm.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Expedida en El Espinal Tolima, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025

CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GENERAL

Proyectó: Leidy Lorena Ortiz Pérez- Secretaria Ejecutiva del Despacho

Revisó. Valentina Durán Montealegre – Jefe Oficina Jurídica